

ACCESIBILIDAD Y PROCESOS ELECTORALES:

NORMATIVA APLICABLE:

ARTÍCULO 87 LEY ORGÁNICA 5/1985
DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL

REAL DECRETO 1612/2007:
PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN
ACCESIBLE CON DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA EN BRAILLE.

(RD 1612/2007, de 7 de diciembre.)

REGLAMENTO SOBRE LAS
CONDICIONES BÁSICAS PARA LA
PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA
Y LOS PROCESOS ELECTORALES.

(RD 422/2011, de 25 de marzo.)

ELECTORADO CON DISCAPACIDAD.

RECOMENDACIONES:

1. Actúe con naturalidad y respeto.
2. Pregunte antes de ayudar.
3. Utilice el sentido común.
4. Sea prudente con el contacto físico.
5. Facilite el acceso al local electoral y el itinerario hacia la mesa electoral.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

TRÍPTICO LECTURA FÁCIL

Elecciones Generales 2011

SOBRE LA GUÍA DE ACCESIBILIDAD A LAS ELECCIONES.

Versión en **lectura fácil**

elaborada en colaboración con:

Oficina Permanente Especializada del
Consejo Nacional de la Discapacidad.
Ministerio de Sanidad,
Política Social e Igualdad.

LOCALES ELECTORALES Y MESAS ACCESIBLES

Los locales electorales tendrán un espacio accesible, donde los electores puedan seleccionar sus papeletas en privado, lo más cerca posible de la mesa electoral.

MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES

- Los miembros de las mesas velarán porque los electores con discapacidad puedan votar con autonomía.
- Las personas sordas, usuarias de la lengua de signos, que hayan sido designadas miembros de una mesa electoral dispondrán de un servicio gratuito de intérprete en dicha lengua.
- Este intérprete lo solicitará la persona sorda usuaria de lengua de signos a la Junta Electoral, por escrito, en 7 días a partir del día siguiente de recibir la carta.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN BRAILLE PARA ELECCIONES A CORTES GENERALES

Si en una mesa va a votar una persona ciega que hubiese comunicado su deseo de utilizar el voto accesible llamando, dentro de plazo, al **teléfono gratuito del Ministerio del Interior 900 150 000**,

en la mesa deberá haber:

- Un listado con el DNI de los electores que hayan solicitado el voto accesible.
- Un maletín/kit de votación accesible, que entregará la mesa a cada uno de esos electores, con el siguiente contenido:
 - Guía en Braille de cómo utilizar la documentación que hay en el maletín.
 - Un sobre votación normal (no rotulado en Braille) para el Senado.
 - Una plantilla en Braille con la papeleta del Senado dentro.
 - Un listado en Braille con las denominaciones de las candidaturas al Senado, así como con los nombres de los candidatos y candidatas.
 - Un sobre grande con varios sobres dentro: uno por cada candidatura al Congreso de los Diputados, y un sobre normal de votación para el Congreso.

RECOMENDACIONES GENERALES

1.-Actúe con naturalidad y respeto.

Las personas con discapacidad son autónomas e independientes y como tales han de ser tratadas.

2.-Pregunte antes de ayudar.

Antes de actuar infórmese de cómo puede ayudar y siempre deberá dirigirse a la persona con discapacidad, no a su acompañante.

3.-Utilice el sentido común.

Si tiene alguna incidencia y no sabe como actuar, contacte con el responsable del local electoral. Si se formaran colas, es recomendable que las personas con movilidad reducida voten primero.

4.-Sea prudente con el contacto físico.

Algunas personas con movilidad reducida dependen de sus brazos para mantener el equilibrio por lo que debe evitarse ese contacto.

5.-Facilite el acceso al Local electoral y a la mesa electoral.